

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚM.

311

ECONOMIA INDUSTRIAL.

G. L. BERGERY. — CARTA V. — *Economía del fabricante.*

(Continuación.)

Salarios de criados. Es mas complicado, porque se compone no solamente de la soldada, sino tambien del alimento, ropa limpia, vivienda, candela y luz; y es menester apreciar todos estos gastos; pero se entiende que hablamos de los de la fábrica, no de los personales del empresario, cuyos gastos deben deducirse de sus beneficios.

Gastos de movimiento. Cuando una fábrica tiene que aprovecharse de las ventajas de diferentes puntos, como de la abundancia de las aguas, de la proximidad del combustible, etc. se estiende y disemina: una primera materia recibe una forma: camina á otra parte para recibir otra. En todos estos casos se necesitan carros; carreteros y mas operarios: es preciso estimar estos gastos de movimiento.

Gastos de conservacion. Las reparaciones prolongan la duracion de los edificios y máquinas, y producen una economía mayor de lo que cuestan, que la debe pagar el consumidor. Lo mismo sucede con respecto á los gastos, que ocasionaren las enfermedades de los caballos, porque si no se les curase, pudieran quedar incapaces de servicio y perecer.

Prima de seguro contra el incendio. Sin ella seria menor la duracion probable del material de su fábrica; y mayor la parte del capital fijo, que deberia tomar anualmente de sus recaudos. Los productos serian mas caros, porque la prima apenas iguala á la suma con que se aumentaria la anualidad.

Impuesto. Los que se pagan por la empresa, edificios y terreno, son tambien gastos de conservacion. El impuesto es el precio de la seguridad, que el fabricante debe á la fuerza pública: sin el apoyo de esta, todo empresario se veria espuesto cada dia al juguete de la envidia y de la iniquidad; á ser robados sus almacenes, y tal vez arrojado de su fábrica, por proletarios sin freno ni pudor.

Bases de los gastos de conservacion. Los de una casa particular se valúan á medio p^o; pero deben cuadruplicarse los de una fábrica recién montada; porque son muchas las causas de su degradacion.

Los de reparacion de máquinas, son difíciles de estimar: varia segun la naturaleza de la materia, y la del trabajo: debe tomarse parecer, á falta de experiencia, de los constructores de ellas.

Lo mismo debereis hacer con los de las enfermedades de las bestias de tiro y carga. Tened presente que generalmente es mas económico comprar animales fuertes, que débiles ó defectuosos; porque el consumo es el mismo, y su trabajo mayor.

Tambien es el herraje de los caballos, un gasto de conservacion; pero el arnes es ya parte de las máquinas.

La prima de seguro anual es pequeña, y comprende las mercaderías, máquinas y herramientas.

Gastos del capital en circulacion. Los gastos diarios de una fábrica los paga el capital en circulacion. El debe pagar todas las anticipaciones desde que se compra la primera materia, hasta que el empresario vende el producto. Supongamos, que para esto necesite nueve meses, y que los gastos diarios sean 200 rs., necesitará un capital de 54.000 rs.; y el precio del servicio de este capital, ó el interes será una anticipacion anual de 2.700 rs. hecha á la produccion. No me digais, que si el capital es del fabricante, no gastará es-

tos 2.700 rs.; que consiguiendo plazos para su pago, no necesitará de los 54.000 reales. Todo esto es verdad; pero lo es también que el fabricante anticipará 2.700 rs., tenga en su caja ó no el capital de los 54.000. Si es dueño del capital, lo presta á su fábrica, y esta le debe un interes; asi como si fuese ageno, pagaría el interes á su dueño, antes de pagarse su salario, que es el que forma únicamente el precio de los capitales inmateriales.

Pagos á plazo. El fabricante que paga al contado, paga ciento por ciento; el que lo hace á plazos, paga el ciento, mas el interes, y no es lo mismo, con respecto al precio corriente de sus productos, el hacer al cabo de cierto tiempo, una anticipacion de ciento, mas el interes; ó hacerla al contado de ciento, y exigir el interes por aquel tiempo; y aun esto es mas ventajoso, porque no pagará mas que los intereses de 100 por 3 meses, por ejemplo, si el interes es por 6 meses, hasta el recando de sus fondos; en vez de que comprando á plazos, pagará los intereses, por los otros 3 meses, ó los intereses de intereses. Si negociare los efectos de los compradores, y fuesen á seis meses, pagará seis meses de intereses; y si al contado, deberá hacer la deduccion de igual suma; y en ambos casos, la venta no le será provechosa, sino en tanto que el precio de los productos pague el interes de los seis meses. En una palabra, sea el capital en circulacion real, ó artificial; propio ó ageno, es el consumidor el que debe pagar el interes, porque es el que se aprovecha de su servicio.

Gastos del capital fijo. Son los intereses; y las anualidades, ó aquella suma que se toma cada año, para reembolsar un capital determinado, al cabo de cierto tiempo. Para esto es menester conocer el valor de todas las cosas, que sirven para la produccion sin ser parte de los productos; la duracion probable de las que se gastan y deterioran; y su valor fuera de servicio; porque el capital que debe recibir el fabricante, es la diferencia de este último valor al primitivo.

Necesidad de plan, y de cuenta. No temais trabajar inútilmente, formando el plan y la cuenta de vuestra fábrica antes de establecerla, ni os parezca costosa la retribucion á un ingeniero, ó arquitecto. Este modo de proceder os asegura

de la utilidad de vuestro proyecto, ú os desvia de él, y ambas cosas merecen algun sacrificio.

Aumento de cuenta. No es un cálculo fijo el de un arquitecto, y no debereis sujetaros rigurosamente á los guarismos. En la ejecucion se tocan inconvenientes, que no se han previsto, y aumentan los gastos. Las circunstancias físicas ó politicas, como una mala cosecha, una guerra, pueden alzar el precio de la mano de obra y de las primeras materias.

Capitales sin influencia. Tales son el costo de una patente de invencion, y la vivienda del fabricante. No los comprendo en los capitales fijos, porque la patente no aprovecha al consumidor, ni es útil á la produccion; como no lo es tampoco la vivienda, ni la comida: todo esto lo debe pagar el salario, asi como paga los gastos domésticos.

Precio probable de los productos. La fijacion del precio de un producto, en una época determinada, es muy difícil de conocer: las circunstancias políticas, la apariencia de las cosechas, el curso de las ideas y de los gustos, los nuevos inventos, las variaciones de la concurrencia de los compradores, combinadas con la de los productores, varian incesantemente el precio legítimo.

Precios mas constantes. Son los de ciertos productos, que satisfacen las necesidades legítimas, y muchos de aquellos, cuyo consumo es ya habitual.

Modo de calcular sobre los precios variables. ¿Se trata, por ejemplo, de una cosa usual, cuyo precio ha fluctuado? Ved, pues, si ha bajado constantemente su precio desde los cinco, diez ó veinte años anteriores: observad la ley de las diminuciones, y tomad una cantidad media entre todos estos precios. Si, por el contrario, hubiese subido, seguid el mismo cálculo; pero suponiendo la permanencia del precio actual. Finalmente, si hubiese bajado y subido inconstantemente; tomad una cantidad media, fijàndoos siempre en el precio mas bajo.

Precios difíciles de fijar. Necesítase un tacto muy delicado, y una gran perspicacia, para fijar probablemente los precios futuros de aquellas cosas que no tienen mas duracion, que la efímera de un capricho. Los datos son las flaquezas

del corazón humano, y las pequeñeces de una vida ociosa: es menester pesar las luces de un corto número de hombres, y la ignorancia de casi todos: y este estudio es muy difícil, y pocos son los que pueden hacerlo con fruto. Si, ni aun así podeis fijar un precio probable, obrad por analogía, viendo lo que ha sucedido con otros productos de la misma categoría. La aproximación será inexactísima, si así quereis; pero contentaos con ella: no la modifiqueis, en beneficio del proyecto: vale más equivocarse, sin peligro, que no acometer, con imprudencia, un viaje peligroso y por mal camino.

Beneficio legítimo. Hemos llegado á la prueba decisiva. Multiplíquese el número de productos que pensais fabricar en un año, por el precio probable de uno solo: deducid luego la suma total de los gastos productivos; el resto es el beneficio de la empresa; pero ¿cómo conoceréis, que este beneficio es suficiente?

Renta de los medios adquiridos. Un fabricante se consagra al servicio del consumidor: luego este le debe pagar el precio del servicio de su persona, ó el precio de sus medios adquiridos ó naturales. Ya teneis aquí dos partes apreciables del beneficio legítimo de un empresario. El interés, y la anualidad de un capital de educación.

Duración probable de la vida. Depende del número de años que podais vivir aun: teneis, por ejemplo, veinte y ocho: veis en la tabla que de un millon de individuos nacidos en el mismo día, han quedado, al cabo de los veinte y ocho años 451.635: veis tambien, que en el año 59, queda reducido casi á la mitad, el número 451.635; pues 59, menos 28, igual á 31: puedes esperar todavía vivir 31 años.

Capital de educación. Suponiendo un gasto de educación de 500 reales anuales; al cabo de 28 años, habreis gastado, un capital de 29 202 rs. De un millon de individuos de vuestra edad, se han malogrado 548.365: habeis jugado vuestro capital á otras tantas suertes; y como que todo juego para que sea justo debe prometer una ganancia igual á la que el jugador se espone á perder; vos que habeis jugado la millonésima de 29.202 rs. á cada suerte debereis ganar 0,029 202 multiplicando por 548.365, y dividido por 451.635 que han sobrevivido, ó 0,035.456. (Se concluirá).

INDICE de las órdenes y circulares espedidas en todo este mes por las autoridades de la provincia de Mallorca, é insertas en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

| | <u>Número</u> | <u>Página.</u> |
|--|---------------|----------------|
| <i>Atrasos de contribuciones</i> : se establece un corte de cuentas por los que deban los pueblos hasta fin de 1827, exceptuándose los segundos contribuyentes . | 306 | 175 |
| <i>Atrasos de guerra (comision de liquidacion de)</i> : presentacion de certificaciones de abono, para que los interesados acudan à recoger sus respectivos documentos. . | 307 | 181 |
| <i>Archivo público</i> : formacion de uno en Palma, en el cual deben reunirse todas las notas y protocolos que no se hallen en poder de notarios de reinos; y ordenanzas para su régimen. . | 309 | 197 |
| <i>Autos</i> : los tribunales eclesiásticos deben remitirlos originales á sus respectivos superiores en los casos de apelacion y demas recursos. . | 310 | 205 |
| <i>Cola de pescado</i> : se señalan los derechos que ha de pagar á su introduccion. . | 301 | 133 |
| <i>Cuentas</i> : presenten los pueblos las de sus Propios y Arbitrios. . | 303 | 149 |
| <i>Cesantes (empleados)</i> : se les abona en su clasificacion la mitad del tiempo que mediare desde la impurificacion hasta la purificacion en tercera instancia. . | 306 | 176 |
| <i>Caminos</i> : principian los jornales para su recomposicion. . | 308 | 190 |
| <i>Empleados de Real Hacienda</i> : su clasificacion corre á cargo de la Direccion general. . | 308 | 191 |
| <i>Gastos</i> : los de papel sellado, porte de correo, franqueo de cartas, etc. que se originen en los negocios de oficio en cada juzgado de partido, deben satisfacerse de los propios del mismo. . | 310 | 206 |

| | | |
|---|-----|-----|
| <i>Hierro (vena de):</i> se permite la introduccion del extranjero, pagándose los derechos que se señalan. | 301 | 134 |
| <i>Herencias:</i> sobre presentacion de reclamaciones. " " " " | 305 | 165 |
| — id. de relaciones. | 305 | 166 |
| <i>Honores, grados, empleos y distinciones concedidas en la última época constitucional:</i> | | |
| » su rehabilitacion. | 310 | 207 |
| <i>Instruccion primaria (comisiones de):</i> circular de la central, escitando á que se llenen los modelos que se les remiten. | 303 | 149 |
| <i>Limpieza de sangre:</i> abolicion de esta prueba en los establecimientos y profesiones dependientes del ministerio de lo interior. | 308 | 189 |
| <i>Puerto franco:</i> se declara tal el de Brake, situado en el Weser cerca de Bremen. | 301 | 135 |
| <i>Pensiones:</i> los que las tengan sobre temporalidades eclesiásticas pueden acudir á cobrar sus haberes, que han de satisfacerse por ahora de los productos de Rentas. | 302 | 141 |
| <i>Quintos:</i> se señalan los dias en que cada villa ha de presentar su cupo. | 302 | 143 |
| <i>Repartimientos para atenciones municipales:</i> | | |
| » las riquezas y bienes de ambos cleros de esta isla contribuyan en ellos. | 304 | 157 |
| <i>Sustitutos en el servicio de las armas:</i> resoluciones aclarando dudas. | 300 | 125 |
| <i>Sal:</i> se pide á los pueblos un testimonio de la existente, procedente de los estinguidos acopios. | 310 | 208 |
| <i>Trigos y harinas:</i> los de Mallorca pueden extraerse para la península, etc. | 305 | 166 |
| <i>Universal Consignacion (Junta de):</i> estincion de la misma, etc., etc. | 306 | 173 |



*Precios corrientes de granos, legumbres, caldos y demas
articulos del pais en la plaza de Palma el dia 27.*

| | Libras sueldos dineros. | | | | | |
|-----------------------------------|-------------------------|----|----|----|---|----------|
| Aceite de oliva cuartan | de | 1 | 6 | 6 | á | 1 7 8 |
| heces idem | de | 1 | 2 | 4 | á | 1 5 2 |
| almendra libra | de | cc | 8 | cc | á | cc cc cc |
| Aguardiente prueba de Hol. cuart. | de | 1 | 16 | cc | á | cc cc cc |
| aceite id. | de | 2 | 14 | cc | á | cc cc cc |
| anisado doble idem | de | 2 | 4 | cc | á | cc cc cc |
| espír. de 35 grad. id. | de | 3 | 18 | cc | á | cc cc cc |
| Albafior idem | de | cc | cc | cc | á | cc cc cc |
| Algarrobas quintal | de | 1 | 9 | cc | á | cc cc cc |
| Almendras cuartera colmo | de | 4 | 10 | cc | á | 4 16 cc |
| Almendron quintal | de | 17 | 12 | cc | á | 17 13 cc |
| Avena barquilla rasa | de | cc | 6 | cc | á | cc cc cc |
| Candeal idem | de | 1 | 4 | cc | á | cc cc cc |
| Cañamo quintal | de | cc | cc | cc | á | cc cc cc |
| Carbon de encina arroba | de | cc | 3 | 10 | á | cc 4 cc |
| mata idem | de | cc | 2 | 6 | á | cc 2 10 |
| Cebada barquilla rasa | de | cc | 10 | cc | á | cc cc cc |
| Frijoles barquilla colmo | de | cc | 16 | cc | á | cc 17 cc |
| Garbanzos idem | de | cc | 16 | cc | á | cc 17 cc |
| Guijas idem | de | cc | 10 | cc | á | cc cc cc |
| Habas idem | de | cc | 16 | cc | á | cc cc cc |
| Habichuelas idem | de | cc | 18 | cc | á | cc cc cc |
| Higos secos quintal | de | cc | cc | cc | á | cc cc cc |
| Jabon duro idem | de | 12 | 15 | cc | á | cc cc cc |
| flojo idem | de | 9 | 15 | cc | á | cc cc cc |
| Lana idem | de | 15 | cc | cc | á | 16 cc cc |
| Lino idem | de | cc | cc | cc | á | cc cc cc |
| Maiz cuartera colmo | de | cc | cc | cc | á | cc cc cc |
| Naranjas carga | de | cc | cc | cc | á | cc cc cc |
| Paja quintal | de | cc | 7 | cc | á | cc 8 6 |
| Queso idem | de | 9 | 10 | cc | á | 10 cc cc |
| Trigo barquilla rasa | de | cc | 19 | cc | á | 1 3 cc |
| Vino de fabrica cuartin | de | cc | 7 | 6 | á | cc 8 cc |
| para embarque idem | de | cc | 7 | cc | á | 1 cc 10 |

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.